

Un sector de la prensa colombiana inmediatamente hiló por lo fino: los colombianos no tienen todas las facilidades para trabajar en Ecuador, pues tienen cierta oposición.

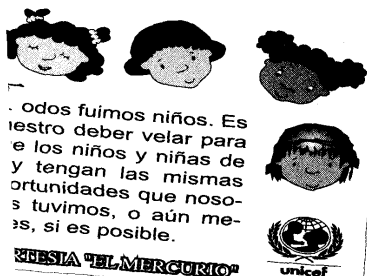
Comentaron que Maturana tuvo líos con un sector de la prensa, que a Gómez tampoco lo quieren algunos, etc.

La gran verdad es que, en todo lugar del mundo, los técnicos despiertan polémicas por su forma de dirigir.

Pero más allá de eso, en Ecuador siempre contaron con el entorno necesario para su misión. El mismo Gómez ha expresado que se siente muy respaldado y eso abona a lo que decimos.

Que el mal momento vivido ayer pase por algo aislado. La violencia en el fútbol ecuatoriano todavía no tiene carta blanca. Por eso es que, hechos como el de ayer merecen ser esclarecidos.

Vicente Berrezueta B.
mercurio@az.pro.ec
cuenca10@yahoo.com
09633437



... todos fuimos niños. Es nuestro deber velar para que los niños y niñas de hoy tengan las mismas oportunidades que nosotros tuvimos, o aún más, si es posible.

PRENSA "EL MERCURIO"

UNICEF

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA

Se comunica al público que la Compañía "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.", aumentó su capital social, admitió nuevos socios y reformó su Estatuto, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Sexto del Cantón Cuenca, el 21 de Marzo del año 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01-C-DIC-295 de 06 Abril 2001.

El capital social se aumenta en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para llegar al monto total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 800 participaciones del valor de UN DOLAR cada una.

Cuenca, a 06 de Abril del 2001

Dra. Verónica Vázquez L.,
SECRETARIA ABOGADA

RESOLUCION No. 01-C-DIC-307 DR. EDGAR COELLO GARCIA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 318 de la Ley de Compañías establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con informe anual de auditoría externa, y confió a la Superintendencia la función de calificar a las personas naturales o jurídicas que ejerzan la auditoría externa;

QUE, mediante Resolución No. 98.1.4.3-0005 de 3 de Marzo de 1998, la Superintendencia de Compañías expidió el Reglamento para la calificación y registro de las personas naturales y jurídicas que ejerzan actividades de auditoría externa;

QUE, el C.P.A. Ing. Com. Carlos Tixi Campoverde, ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución referida en el considerando anterior, lo cual ha sido corroborado por el Departamento de Intervención y Control, mediante Informe No. 177-IC-IC de 9 de Abril del 2001;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00369 de 6 de Noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR al C.P.A. Ing. Com. Carlos Tixi Campoverde para que pueda ejercer la auditoría externa en las empresas señaladas en la Ley ya citada y en la resolución pertinente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el C.P.A. Ing. Com. Carlos Tixi Campoverde, publique por una sola vez la presente Resolución en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Secretario General de esta Superintendencia inscriba al C.P.A. Ing. Com. Carlos Tixi Campoverde en el Registro Nacional de Auditores Externos y otorgue en favor del mismo el correspondiente certificado de inscripción, una vez que se haya cumplido con el requisito anterior.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Secretario General incluya el nombre del C.P.A. Ing. Com. Carlos Tixi Campoverde, como auditor calificado en la edición correspondiente de la Gaceta Societaria.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a, 10 de Abril del 2001.

Dr. Edgar Coello Garcia